



Expte. N° 78554-2018

CONTRATO

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y Sebastián Yamil DAROUICHE, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.946.794, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0688/2018, contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas de mantenimiento, producción y servicios generales en la Facultad de Psicología. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.
- Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de la "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.
- Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

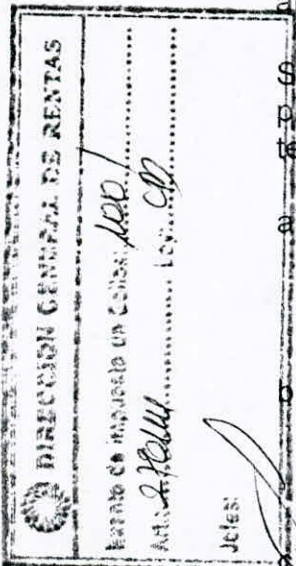
TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en Concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.

///////

Daniel
[Signature]





Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días.

SÉPTIMA: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **03 OCT 2018**

CONTRATO N° **0689 2018**


Sebastián Yamil DAROVICHE
-Contratado-


Ing. José Ramón GARCÍA
- Rector U.N.T. -

